VISTO:

La necesidad de los sectores más periféricos de la ciudad de contar con obras de infraestructura que modifiquen y mejoren el aspecto de la zona, y teniendo en cuenta que el pavimento es una de las más importantes obras de infraestructura y,

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha realizado obras de este tipo en zonas céntricas, sin costo alguno para los vecinos frentistas, por ejemplo Av. H. Irigoyen, Bv. Rocha, M. Ugarte, Bv. Alsina,

Que reconocemos el valor de esas obras y estamos absolutamente de acuerdo en que las mismas se realicen, pero aspiramos a que también se extiendan con el mismo sistema de gratuidad, a sectores más alejados de la zona céntrica.

Que no actuar de esa manera, sería generar en la población un sentimiento de discriminación entre vecinos, estando convencidos que no es ese el espíritu del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en la SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que ----- analice la posibilidad de realizar pavimentos en los sectores más alejados del radio céntrico de la ciudad con el mismo sistema utilizado en la Av. H. Irigoyen y Bv. Rocha.-

ARTICULO 2º.-Será el Departamento Ejecutivo quien diagrame ----- planifique, conforme a las necesidades de cada sector, el momento de realización de la obra.

ARTICULO 3º.-Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º.-De forma.-

PERGAMINO, Marzo 14 de 1994.-

RESOLUCION Nº 534/94.-

Corresponde Expte.B-34/94 Página 1

Roberto Luis Azpeitia SECRETARIO HONORABLE.CONCEJO, DELIBERANTE

Marcello A. Conti PRESIDENTE